



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
de Jujuy

**Medidas de Seguridad dispuestas para los Estudios y/o
Consultoras**

de Profesionales en Ciencias Economicas de Jujuy

Confeccionado acorde a la información obtenida de:

Organismos Nacionales e Internacionales

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

COE – Jujuy

Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia de Jujuy

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Economicas
(FACPCE)

Consejos y Colegios Profesionales Locales y de otras Jurisdicciones

Superintendencia de Riesgo de Trabajo



FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY – COVID 19-

Por el presente Protocolo se deja expresa constancia de las medidas de Bioseguridad que deben implementar los Profesionales Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy, tanto en Sede Central como en las Delegaciones del interior de la Provincia, en virtud a las disposiciones realizadas por el Gobierno Provincial y Nacional en torno a las crisis del COVID-19. Este Protocolo tiene por objeto facilitar el trabajo Profesional de:

- 1°.- Asesoramiento en general
- 2°.- Liquidacion de Sueldos y confección del Formulario 931 Régimen de Seguridad Social y Previsional como así también Sindical
- 3°.- Liquidacion de Impuestos y Confección de DDJJ mensuales
- 4°.- Confección de Declaraciones Juradas anuales
- 5°.- Registros contables y Confección de Estados Contables y Actuaciones sujetas a Certificación por el CPCE JUJUY
- 6°.- Cumplir la información requerida en virtud a lo dispuesto por los DNU N° 260; 297; 332; 376/2020 y demás Normas complementarias y concordantes, como así también las RG emanadas de AFIP-DGI y ANA, Dirección Provincial de Rentas, Comisión Arbitral de Impuestos, BCRA, CNV y Resoluciones de ART.-
- 7°.- Asesoramiento de Consultoras de Profesionales en Ciencias Economicas

En este sentido se solicita a los Profesionales en Ciencias Economicas procedan a dar estricto cumplimiento a las medidas Sanitarias y Bioseguridad establecidas por el COE Jujuy, a fin de prevenir y evitar el contagio entre el Profesional, el personal de los Estudios y/o Consultoras y sus Clientes.-

La eficacia de las medidas adoptadas dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los Estudios y/o Consultoras, como del personal y sus comitentes. Entre todos podemos hacer frente a la Pandemia del Coronavirus en pos del resguardo de la salud y la economía.-



La prestación de los Servicios de los Profesionales en Ciencias Economicas, son considerados imprescindibles, frente a la importante cantidad de normativa emanada del Poder Ejecutivo Nacional que impactan directamente sobre la situación económica de las empresas: Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 260/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 297/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 325/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 332/2020, el Decreto de Necesidad de Urgencia PEN 347/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020, las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 429/2020, 450/2020, 467/2020, 468/2020, 490/2020 y N° **622/2020**, la Resolución AFIP N° 4693/20, la Ley Provincial N° 5875, el Decreto Acuerdo N° 696-S/2020, el Decreto Acuerdo N° 750-G/2020, el Decreto Acuerdo N° 762-G/2020; declaración del Gobierno de la Provincia de Jujuy de la emergencia sanitaria mediante el dictado de los Decretos Acuerdo N° 696-G/2020, 745-G/2020, 750-G/2020 y 762-G/2020, por los cuales se adhiere al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como a sus prórrogas y Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia - COE-, el Profesional en Ciencias Economicas debe estar presente para asistir a sus clientes y mitigar las consecuencias del cese parcial o total de las empresas.-

De esta manera se coadyuvara a la continuidad de las actividades economicas, a partir del cumplimiento y presentación de la información que las diferentes empresas deben realizar ante los organismos –BCRA, CNV, AFIP-DGI y ANA, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Provincial de Rentas, Comision Arbitral de Impuestos, Banca Pública y Privada, Sindicatos - y autoridades de aplicación que así lo requieran, garantizando que los contribuyentes puedan superar la crisis que estamos enfrentando desde el cierre total y/o parcial del Sector Público y Privado.-

Contribuir en este contexto a la reactivación de los circuitos de cobro de los Organismos de Recaudación Fiscal y Previsional, y pagos a Proveedores y sueldos al personal en relación de dependencia del Sector Público y Privado, necesarios para el sostenimiento de la actividad económica nacional y provincial, permitiendo al mismo tiempo que la población se mantenga comprometida con el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad que nos garanticen evitar la propagación del COVID-19.-

Es compromiso del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy como de sus matriculados, respetar y hacer respetar las medidas de Bio



Seguridad dispuestas para la prevención de la propagación del Coronavirus en el marco de la cuarentena dispuesta por las autoridades Gubernamentales, al momento de asistir a sus Estudios y/o Consultoras a prestar sus servicios profesionales.-

Este Protocolo acorde a lo dispuesto por el COE debe ser de exhibición obligatoria por parte de los Estudios y/o Consultoras, debiendo exponerse al menos uno en las oficinas, en lugar o lugares destacados que permitan la fácil visualización de los mismos. Asimismo se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida.-

Así también debe tenerse en cuenta el **Régimen Sancionatorio** por incumplimiento a lo dispuesto en los Decretos N° 741/G-2020 y N° 747/G-2020 y en caso de que alguna persona sea considerada como caso sospechoso, por presentar síntomas, como tos seca, fiebre de 37,5° o mas, debe realizarse la denuncia epidemiológica al 0800-8884767 y limpiar las áreas donde circulo la persona como los objetos con los que haya estado en contacto.-



MEDIDAS BASICAS DE PREVENCION A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE LOS MATRICULADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

1°.- *Generalidades:*

Aspectos básicos de Prevención en los Estudios y/o Consultoras respecto al Profesional y al Personal:

1.a.- Los Profesionales en Ciencias Economicas matriculados en el CPCE JUJUY y el personal a su cargo, podrán circular de Lunes a Viernes dentro del horario que corre de 7:00 a 19:00 hs., con independencia del número de terminación de su documento nacional de identidad, a fin de concurrir a sus Estudios y/o Consultoras para prestar sus Servicios Profesionales.-

Asimismo podrán realizar en los citados días aquellos trámites que requieren de su gestión personal ante los Organismos de Recaudación Impositiva y Previsional Nacional y Provincial, autoridad de aplicación y Bancos en los que este habilitada la atención presencial mediante turno.-

1.b.- Los Estudios y/o Consultoras deberán trabajar a Puerta Cerrada, manejando la información con sus clientes mediante el uso de tecnología digital.-

En caso que resulte necesario recibir a su cliente, porque así la situación lo amerita y bajo la responsabilidad del profesional, podrá hacerlo mediante el otorgamiento de **Turnos**, con la frecuencia que garantice evitar la concurrencia concomitante de más de un cliente a la vez, no pudiendo tener personas en sala de espera.-

Los turnos deben ser administrados por los Estudios y/o Consultoras, pudiéndolos otorgar por correo electrónico y/o teléfono, debiendo tener en cuenta para ello la terminación del DNI del comitente y los días habilitados para su circulación.-

A su vez en caso que el profesional necesite asistir al domicilio de la Empresa que asesora, deberá hacerlo de lunes a viernes dentro del horario habilitado, tomando las precauciones de Bioseguridad previstas para hacerlo.-

1.c.- Los Estudios y/o Consultoras deben notificar formalmente al personal que trabaja en los mismos para que asistan a prestar servicio presencial, debiendo



además poseer el Permiso Nacional, y en caso de no poder obtenerlo, deberán portar en su defecto el Permiso Provincial para circular.-

Se hace notar que aquel personal que presta sus servicios desde el inicio de la Cuarentena o posteriormente en el formato Home Office, que no requiere de asistencia a los Estudios y/o Consultoras, en caso de tener que retirar o dejar documentación deberá tener la correspondiente Notificación y permisos para circular.-

1.d.- En los Estudios y/o Consultoras se deberá proveer al personal, a los Comitentes y a las instalaciones de los recursos que garanticen ambientes debidamente protegidos:

- En la puerta de acceso y **del lado de adentro** se deberá colocar una superficie humedecida, – trapo de piso - con solución de agua con lavandina para la limpieza del calzado, el cual debe ser lavado con un promedio de cada dos (02) horas.-
- Uso **Obligatorio** de Barbijos
- Uso **Obligatorio** de Guantes de látex descartables y/o Manoplas de nylon para la realización de sus tareas, debiendo no obstante ello higienizarse periódicamente las manos
- Agua con Jabón: El personal al ingresar al Estudio y/o Consultora deberá lavarse las manos con abundante agua y jabón líquido durante al menos 30". Repetir el lavado de manos cuando lo considere pertinente, pudiendo utilizar también alcohol en gel
- Toallas de papel descartable de Uso **Obligatorio** para el secado de manos, posterior desecho de las mismas en recipiente de residuos
- Agua con Lavandina
- Alcohol líquido
- Alcohol en Gel
- Limpieza de los Útiles de Escritorio y Mobiliario: Desinfectar con solución de agua y alcohol los elementos a utilizar: Computadoras, Celular y/o teléfonos fijos, Biblioratos y documentación



- Limpieza de superficies de uso común: Escritorios, sillas, armarios, bibliotecas, llaves, picaportes, etc.
- Recipientes para el desecho de residuos debidamente estelarizados y desocupados en forma diaria
- Limpieza y ventilación de las instalaciones. Desinfección de los sanitarios con agua de lavandina con un promedio de cada dos (02) horas
- La recepción y envío de documentación deberá realizarse en sobre o bolsa previamente desinfectada
- Distancia mínima entre personas en todo momento, de 1.50 mts.
- Distancia mínima entre escritorios de 2.00 mts.
- El Servicio de refrigerio al personal debe ser en material descartable o contar con utensilios propios, por lo que no se debe compartir, tazas, mates, objetos de uso personal ni útiles de oficina
- Los pagos que deben realizar los comitentes deben efectuarse mediante transferencia bancaria, y en caso de hacerlo con Tarjetas de Crédito y/o Débito, se deberá desinfectar tanto la tarjeta como el pos net utilizado con solución de agua y alcohol
- Las compras de los insumos para los Estudios y/o Consultoras deberá hacerse en la medida de lo posible vía Delivery

2°.- *Particularidades:*

Aspectos básicos de Prevención de los Estudios y/o Consultoras respecto de terceros:

- ❖ Todas las personas que asistan al Estudio y/o Consultora en calidad de comitente deberán hacerlo con turno previo según la terminación de su DNI



- ❖ En la puerta de acceso y **del lado de afuera** se deberá colocar una superficie humedecida, – trapo de piso - con solución de agua con lavandina para la limpieza del calzado
- ❖ Deberá concurrir en forma obligatoria con Barbijo
- ❖ No podrá concurrir acompañado de niños
- ❖ Se debe invitar al Comitente a que pase al sanitario a lavarse las manos
- ❖ El Servicio de Coffe a los Clientes deberá ser en material descartable, siendo desechados los mismos con las medidas de Bioseguridad correspondientes con posterioridad a su uso

3°.- Colocación de Banner en Zonas Externas e Internas:

Los Banner donde se indican las medidas de Bioseguridad que deben adoptar los Estudios y/o Consultoras según el presente Protocolo, deben ser colocados en lugares visibles, de fácil accesibilidad a su lectura y colocados en Zonas Externas e Internas de los mismos.-

El Consejo Profesional de Ciencias Economicas de Jujuy proveerá vía digital dos (2) tipos de Banner para ser colocados en las respectivas zonas antes indicadas.-

Los citados Banner forman parte integrante del presente Protocolo de Bio Seguridad en el marco de las medidas tendientes a ralentizar la expansión del Coronavirus, limitando la circulación de personas en el desarrollo de sus actividades Profesionales, contribuyendo a la protección de la Salud Pública y a mitigar el impacto que el citado virus produce sobre la población en general.-

**ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS, SEAMOS RESPONSABLES Y
HAGAMOS BUEN USO DE NUESTRA AUTORIZACION PARA
TRABAJAR!!!**

DESPUES DE TU HORARIO LABORAL QUEDATE EN CASA!!!